

ASISTENCIA

D. JOSÉ MANUEL MENÉNDEZ GONZÁLEZ
D. PEDRO CUÑA SÁNCHEZ
D. JESÚS ANTONIO SANZ ASTIGARRAGA
D. VICENTE MONTES CALSO
D. OSCAR AYESA DOMÍNGUEZ
D. DANIEL VENTURA RÍPODAS
Dña. M^a CARMEN UNANUA NAVARRO
D. JOSÉ FERNANDO JURADO RUMÍ
Dña. YOLANDA BACAICOA IRAÑETA
D. EDUARDO VALENCIA LARRAÑETA
D. JESÚS M^a OGAYAR LAGUNAS

ACTA

En Beriain, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día **SIETE de JUNIO** de dos mil dieciocho, en SESIÓN ORDINARIA se reunieron los miembros de la Corporación de este Ayuntamiento arriba indicados, en el Salón de Plenos del mismo, bajo la Presidencia de Don JOSÉ MANUEL MENÉNDEZ GONZÁLEZ, auxiliado por el Secretario Don CÉSAR SUESCUN GARCÍA, para tratar los asuntos del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar el Acta de la Sesión anterior, una vez incluida la apreciación efectuada por la Sra. Unanua respecto a la primera enmienda aprobada a la propuesta de Acuerdo, incluyendo la anotación “*y sus alrededores*”.

2.- INFORMACIONES DE ALCALDÍA.

2.1.- SOBRE AGENDA LOCAL 21.

El Sr. Alcalde informa que el Ayuntamiento ya ha firmado con la empresa XXX el contrato para la implantación de la Agenda Local 21, indicando que el próximo día 19 de junio, martes, a las 12.00 horas, se celebrará una Comisión de Política Social y Medio Ambiente a la que acudirán de dicha empresa para explicar el proceso y se les pueda plantear todo aquello que parezca conveniente.

2.2.- SOBRE OBRAS.

El Sr. Alcalde informa que se siguen con las obras, tanto del Frontón, como la pista de Skate y las zonas de esparcimiento canino, dando una pequeña explicación del estado de cada una de ellas.

3.- INFORME DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y FESTEJOS.

3.1.- NORMAS DE USO DE LA PISTA DE SKATE

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar las normas de uso de la pista de skate park que se adjuntan:

NORMAS DE USO PARA LA PISTA DE SKATE

- El horario de uso de la pista será de 9:00 á 22:00 horas.
- Se permite el uso de skate, patines en línea y scooters.
- NO se permite el uso de bicis, patines eléctricos, ni vehículos a motor en esta instalación, por el deterioro prematuro que causan a la rampa.
- Queda totalmente prohibida la utilización de cera u otro elemento deslizante directamente sobre los elementos de la pista.
- Está prohibido jugar al balón en toda la pista.
- El acceso a la pista, para los menores de 12 años, deberá ser siempre en compañía de un mayor de edad y responsable o tutor. El Ayuntamiento no se responsabilizará de las derivaciones del no cumplimiento de esta norma.
- El uso del CASCO será obligatorio para menores de 16 años. El resto de protecciones (coderas, rodilleras...) son altamente recomendadas, siendo responsabilidad del usuario, o en su caso tutor, su no utilización.
- Está prohibido fumar en todo el recinto.
- No se puede consumir ningún tipo de comida ni de bebida en la pista, ni depositar basuras o cristal.
- Está prohibida la entrada de animales al recinto.
- Se deberán respetar los turnos.
- Las rampas no se utilizan como toboganes.
- No se permite permanecer de espectador en el medio de la pista entorpeciendo su uso y disfrute.
- Todos los usuarios deben utilizar la pista de una forma segura evitando colisionar con otros usuarios.
- En el caso de condiciones atmosféricas adversas el usuario es el único responsable de valorar el estado y dificultad del skate park.
- Prohibido pintar las rampas o la pista sin consentimiento del Ayuntamiento.
- No dañar o romper el material del skate.

- Hacer uso de las papeleras y mantener el espacio limpio.

El Ayuntamiento de Beriain no se hace cargo de las posibles lesiones o golpes que se puedan producir por el uso de las instalaciones, mientras éstas estén practicables y en buen estado. En ese caso, será responsabilidad de cada usuario o en su defecto del tutor del menor.

4.- INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y HERMANAMIENTO.

4.1.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO 2018.

Modificación Presupuesto General Único 2018 (1/2018)

A la vista del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Beriain del día 5 de abril de 2018 en el que se acuerda *“aprobar una aportación de mil euros (1.000,00 €) al Fondo Local de Cooperación al Desarrollo, promovido por la Federación Navarra de Municipios y Concejos”*.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Foral 270/1998, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales en materia de Presupuestos y Gasto Público.

Visto informe del Interventor Municipal,

SE ACUERDA: Por unanimidad,

Primero.- Realizar en el Presupuesto General Único para 2018 la siguiente modificación presupuestaria:

Transferencia de Crédito

de partida: Subvención entidades sin ánimo de lucro

a partida: FNMC – Fondo Local Cooperación al Desarrollo

Importe: 1.000,00 €

Segundo.- Exponer el presente acuerdo, por un plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en Boletín Oficial de Navarra y en el tablón, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que crean pertinentes. De no formularse reclamaciones, el acuerdo se entenderá aprobado definitivamente.

4.2.- SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES PARA EL EJERCICIO 2018. CONCESIÓN Y PAGO INICIAL.

2.1. Subvenciones actividades culturales, etc.

A la vista de la “Convocatoria pública de subvenciones a asociaciones locales para la organización de actividades 2018”, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de abril de 2018, y teniendo en consideración la propuesta realizada por la Comisión de Hacienda celebrada el día 30 de mayo de 2018,

Visto que las asociaciones relacionadas cumplen con todos los requisitos establecidos en las correspondientes convocatorias aprobadas y en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones,

Visto el informe del Interventor Municipal,

SE ACUERDA: Por unanimidad,

Primero.- Conceder a las asociaciones locales que se relacionan a continuación las cantidades siguientes, para la realización de actividades durante el año 2018:

XXX	460,02
XXX	2.456,76
XXX	1.675,99
XXX	2.500,00
XXX	513,31

Segundo.- El abono de estas subvenciones se realizará de la siguiente forma: El 80% en el plazo de quince días a contar de la notificación de este acuerdo y el 20% restante a la presentación de la memoria de actividades.

Tercero.- La justificación y memoria de las actividades realizadas deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento antes del día 18 de enero del año 2019, de conformidad con lo establecido en la base 9ª de la convocatoria, y con los requisitos contenidos en la misma.

2.2. Subvenciones actividades deportivas

A la vista de la "Convocatoria pública de subvenciones para la organización y práctica de actividades deportivas 2018", aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de abril de 2018, y teniendo en consideración la propuesta realizada por la Comisión de Hacienda celebrada el día 30 de mayo de 2018,

Visto que las asociaciones relacionadas cumplen con todos los requisitos establecidos en las correspondientes convocatorias aprobadas y en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones,

Visto el informe del Interventor Municipal,

SE ACUERDA: Por unanimidad,

Primero.- Conceder a las asociaciones locales que se relacionan a continuación las cantidades siguientes, para la realización de actividades deportivas durante el año 2018:

Deporte Base

XXX	3.500,00
XXX	1.900,00

Segundo.- El abono de estas subvenciones se realizará de la siguiente forma: El 80% en el plazo de quince días a contar de la notificación de este acuerdo y el 20% restante a la presentación de la memoria de actividades.

Tercero.- La justificación y memoria de las actividades realizadas deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento antes del día 18 de enero del año 2019, de conformidad con lo establecido en la base 9ª de la convocatoria, y con los requisitos contenidos en la misma.

4.3.- IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. COEFICIENTES Y TIPOS DE GRAVAMEN 2018.

La Sra. Unanua solicita que se dé una explicación sobre el incremento de los tipos de este impuesto.

El portavoz del grupo municipal de AB/BA indica que la modificación viene derivada del cambio de la Ley de Haciendas Locales como consecuencia de una Sentencia del Tribunal Constitucional. Partiendo de esto, el Gobierno de Navarra ha calculado unos coeficientes haciendo un estudio de la evolución de los precios del mercado en los últimos veinte años, dando la posibilidad a las entidades locales de subir los tipos hasta el 25% para mantener el equilibrio en la recaudación de las plusvalías. Este Ayuntamiento, con el informe del Interventor y a través de estos tipos de gravamen, ha estudiado unos nuevos escenarios posibles, con la finalidad de igualar en la medida de lo posible lo que se venía recaudando de plusvalías hasta ahora y esa es la decisión que se plasma en esta propuesta de Acuerdo.

El Sr. Alcalde expone que estas explicaciones ya se dieron por el Interventor municipal en la Comisión y que si lo que se pretende es informar a la ciudadanía, cada grupo tiene sus canales informativos correspondientes para ofrecerla. Quiere dejar claro que, con esta nueva Ley, a partir de enero de 2018, quien no obtenga beneficio económico con la venta de una vivienda o terreno urbano, no está sujeto a este impuesto, cosa que no sucedía antes. Reitera las explicaciones ofrecidas por el portavoz de AB/BA respecto a la motivación de esta propuesta de Acuerdo.

El portavoz del grupo municipal de UPN indica que se van a abstener, considerando exagerados los resultados que se obtienen con la aplicación de estos tipos impositivos.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión obtiene seis votos a favor (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de AB/BA y PSN/PSOE) y cinco abstenciones (las correspondientes a los representantes de los grupos municipales de AVB y UPN). Por lo tanto,

La aprobación de la Ley Foral 19/2017 ha modificado los artículos 172 a 175 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales (Boletín Oficial de Navarra de 30 de diciembre de 2017) como consecuencia de la sentencia 72/2017, de 5 de junio, del Tribunal Constitucional.

Considerando que la nueva fórmula de liquidación recogida en la citada Ley va a suponer una disminución de ingresos y la conveniencia de la modificación al alza del tipo de gravamen del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Teniendo en cuenta que el artículo 12 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra dice que no se precisará ordenanza ni acuerdo para la exacción del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, si bien el Ayuntamiento deberá acordar la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias (coeficientes y tipos).

Visto dictamen de la Comisión de Hacienda de 30 de mayo de 2018.

Visto informe del Interventor Municipal,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar los siguientes coeficientes a aplicar sobre el valor de los terrenos en el momento del devengo, según el período de generación del incremento de valor, y tipos de gravamen a aplicar a la base imponible para la determinación de las cuotas a efectos de la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

PERÍODO GENERACIÓN	COEFICIENTE	TIPO GRAVAMEN
<1	0,06	25%
1	0,13	25%
2	0,13	25%
3	0,11	25%
4	0,06	25%
5	0,06	25%
6	0,06	25%
7	0,06	25%
8	0,06	25%
9	0,06	25%
10	0,06	25%
11	0,06	25%
12	0,06	25%
13	0,06	25%
14	0,06	25%
15	0,06	25%
16	0,21	25%
17	0,36	18%
18	0,51	18%
19	0,58	18%
20	0,63	18%

Segundo.- Lo dispuesto en el punto anterior surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

4.4.- RECURSO DE REPOSICIÓN XXX. SUBVENCIONES DEPORTE 2017. PAGO FINAL.

Recurso reposición XXX. Subvenciones deporte 2017. Pago final

El Pleno del Ayuntamiento de Beriain, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2018 adoptó el siguiente acuerdo:

“4.1.- PAGO FINAL SUBVENCIONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2017.

4.1.1.- Subvenciones actividades deportivas 2017. Pago final

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de abril de 2017, aprobó las subvenciones a los Clubes Deportivos de Beriain para la realización de actividades deportivas durante el año 2017.

En el referido acuerdo de concesión se establecía que el abono final de la subvención otorgada se realizaría una vez presentada ante este Ayuntamiento la justificación de los gastos ocasionados.

Teniendo en consideración la propuesta realizada por la Comisión de Hacienda celebrada el día 15 de febrero de 2018,

Una vez analizada la justificación de gastos presentada y a la vista del informe emitido por el Interventor Municipal

SE ACUERDA: Por unanimidad,

(...)

Segundo.- Solicitar a las entidades deportivas que se relacionan a continuación, el reintegro de las cantidades siguientes, que se corresponden con la diferencia entre la cantidad adelantada y los gastos justificados:

XXX	2.194,28
-----	----------

(...)

Tercero.- Anular a las entidades deportivas que se relacionan a continuación las cantidades siguientes, que corresponden a la diferencia entre la subvención definitiva y la cantidad justificada:

Deporte Base

XXX	576,00
-----	--------

(...)”

XXX con fecha 24 de abril de 2018 presenta recurso de reposición contra el mencionado acuerdo presentando nuevos justificantes de gasto relacionados con la actividad de baloncesto por importe de 1.850,00 €.

Visto el Informe emitido por el Interventor municipal al respecto, en el que se indica que los justificantes aportados no fueron aportados ni en el momento de la justificación de la subvención concedida en el año 2016, ni en el momento de la justificación de la subvención concedida en 2017 (18 de enero de 2018), además de que los justificantes aportados no guardan proporción con el presupuesto inicial presentado por el club en el momento de la solicitud de la subvención, por lo que determina que el recurso debe ser desestimado,

SE ACUERDA: Por unanimidad, desestimar el recurso de reposición interpuesto por el XXX contra el Acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 1 de marzo de 2018, por el que se establece el pago final de subvenciones por actividades deportivas y culturales correspondientes al ejercicio 2017, confirmando el mismo en todos sus apartados.

5.- PROPUESTA DE CAMBIO DE FECHA DEL PLENO ORDINARIO DEL MES DE JULIO.

El portavoz del grupo municipal de UPN indica que van a votar que sí a la propuesta, pero quiere recordar que esta Corporación ya celebró una sesión en la que se trató una moción de censura un 8 de julio.

Ante la proximidad de la fecha señalada para la celebración del Pleno Ordinario del mes de julio, jueves día 5 de julio, con las fiestas de San Fermín y el periodo vacacional, se propone su traslado al **lunes 2 de julio**, a la misma hora prevista, con la finalidad de favorecer, en la medida de lo posible, las previsiones vacacionales de los concejales.

Vista la propuesta indicada,

SE ACUERDA: Por unanimidad, trasladar la celebración del Pleno Ordinario correspondiente al mes de julio al lunes 2 de julio, a las 19.30 horas.

6.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la última Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento, cuyo encabezamiento se transcribe a continuación, no realizándose pregunta alguna sobre las mismas por parte de los Concejales.

Nº	TEMA
73.-	SOBRE LICENCIA PARA REFORMA DE TEJADO PRESENTADA POR XXX
74.-	SOBRE DEVOLUCIÓN AVAL XXX
75.-	SOBRE LICENCIA DE APERTURA PARA ACTIVIDAD CLASIFICADA PRESENTADA POR XXX
76.-	FACTURAS Y PAGOS 2018
77.-	APROBACION DEL ROLDE DEL "1º SEMESTRE DE LA CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL" 2018
78.-	SOBRE LICENCIA PARA REPARACIÓN DE FILTRACIONES POR LA FACHADA PRESENTADA POR XXX
79.-	SOBRE LICENCIA PARA AISLAMIENTO EN TEJADO Y PINTADO DE FACHADAS PRESENTADA POR XXX
80.-	SOBRE LICENCIA PARA ARREGLOS Y SUSTITUCIÓN DE CANALONES PRESENTADA POR XXX
81.-	SOBRE LICENCIA PARA MODIFICACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE SALA VENTAS PRESENTADA POR XXX

- 82.- INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR A XXX POR SUPUESTA INFRACCIÓN A ORDENANZA TENENCIA DE ANIMALES
- 83.- SOBRE BAJA DEFINITIVA EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE XXX
- 84.- SOBRE LICENCIA PARA CASETA DE BAR PRESENTADA POR XXX
- 85.- CONVENIO XXX
- 86.- SOBRE BAJA DEFINITIVA EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE XXX
- 87.- SOBRE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE BAJA EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE XXX
- 88.- SOBRE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE BAJA EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE XXX
- 89.- SOBRE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE BAJA EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE XXX
- 90.- SOBRE LICENCIA PARA ARREGLO DE BAJANTE DE DESAGÜES PRESENTADA POR XXX
- 91.- ELABORACIÓN DE LA AGENDA LOCAL 21 PARA EL AYUNTAMIENTO DE BERIAIN - ADJUDICACIÓN -
- 92.- CONTRATACION DE LOS TRABAJOS PROPIOS DE ASISTENCIA, CUIDADO, CONTROL, CURSOS DE NATACIÓN Y SOCORRISMO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE BERIAIN, - ADJUDICACIÓN DEFINITIVA -
- 93.- FACTURAS Y PAGOS 2018
- 94.- SOBRE LICENCIA PARA ADECUACIÓN DE NAVE PRESENTADA POR XXX
- 95.- SOBRE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE BAJA EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE XXX
- 96.- SOBRE BAJA DEFINITIVA EN EL PADRÓN DE HABITANTES XXX
- 97.- SOBRE BAJA DEFINITIVA EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE XXX
- 98.- SOBRE BAJA DEFINITIVA EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE XXX
- 99.- SOBRE CONVOCATORIA DE PRUEBAS PARA CONSTITUCIÓN DE LISTAS PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES - LISTA DEFINITIVA Y COMIENZO DE PRUEBAS -
- 100.- ADECUACIÓN AL REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 27 DE ABRIL DE 2016, RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN LO QUE RESPECTA AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: NOMBRAMIENTO DE DELEGADA DE PROTECCIÓN DE DATOS.
- 101.- SOBRE LICENCIA PARA HABILITACIÓN DE NAVES INDUSTRIALES "SIN USO" PRESENTADA POR XXX
- 102.- SOBRE LICENCIA PARA PAVIMENTADO PARCIAL DEL JARDÍN PRESENTADA POR XXX
- 103.- SOBRE LICENCIA PARA CAMBIO DE PAVIMENTO PRESENTADA POR XXX
- 104.- SOBRE LICENCIA PARA EJECUCIÓN DE Balsa de Homogeneización de Aguas Residuales de la Lavandería Presentada por XXX
- 105.- SOBRE LICENCIA PARA SANEAMIENTO DE LADRILLOS DEL ZÓCALO DE LA VIVIENDA PRESENTADA POR XXX
- 106.- SOBRE LICENCIA PARA SANEAMIENTO Y PINTADO DE FACHADA PRESENTADA POR XXX
- 107.- SOBRE LICENCIA PARA COLOCACIÓN DE TOLDOS PRESENTADA POR XXX
- 108.- SOBRE LICENCIA PARA CAMBIO DE VENTANAS PRESENTADA POR XXX
- 109.- SOBRE LICENCIA PARA ACTIVIDAD CLASIFICADA PRESENTADA POR XXX
- 110.- SOBRE LICENCIA DE APERTURA PARA ACTIVIDAD PRESENTADA POR XXX

7.- MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE AVB REFERENTE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Se hace un receso de tres minutos en la Sesión para poder ver la moción con detenimiento, tras el que se reanuda la misma.

El portavoz del grupo municipal de AVB da una explicación de la urgencia de esta moción, indicando que hoy se ha aprobado el pago inicial de las subvenciones por actividades deportivas y culturales a las Asociaciones de Beriain, habiéndose comprobado que, al ser el primer año que se ha exigido su presentación por vía telemática, hay menos asociaciones que hayan accedido a las mismas, entendiéndose que algunas son de personas mayores para las que este cambio resulta más difícil y considerando que ninguna asociación debiera quedar sin posibilidad de acceder a la convocatoria, es por lo

que proponen una convocatoria de carácter extraordinario, sin que sirva de precedente y dada la cercanía de las fechas veraniegas, para no dilatar el tema.

El portavoz del grupo municipal de AB/BA expone que entienden que no es urgente y que el foro adecuado para tratarlo es en Comisión, que se va a celebrar una próximamente, por lo que van a votar en contra de la urgencia.

El portavoz del grupo municipal de UPN indica que van a votar en contra de la urgencia, por ser una posición que adoptan ante las mociones ya conocida por todos, pero que consideran el tema interesante para tratarlo en Comisión.

El Sr. Ogayar expone que no la consideran urgente, además de que se ha avisado reiteradamente a las asociaciones de la convocatoria y se ha ofrecido ayuda por parte del Ayuntamiento para su tramitación, entendiendo que lo que se propone es para tratarlo con tranquilidad.

Sometida a votación la urgencia de la moción obtiene tres votos a favor (los correspondientes a los representantes del grupo municipal de AVB) y ocho en contra (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de AB/BA, UPN y PSN/PSOE). Por lo tanto, al no obtener la mayoría absoluta necesaria, según lo establecido en el art. 81.2 de la LFAL, queda rechazada la urgencia de la moción y no pasa a ser debatida.

8.- RUEGOS y PREGUNTAS.

8.1.- SOBRE CONTESTACIÓN A PREGUNTA DEL PLENO ANTERIOR.

El portavoz del grupo municipal de AB/BA, en referencia a la pregunta de la Sra. Unanua en la sesión ordinaria anterior, relativa al funcionamiento del 012 y los canales de transmisión de las quejas, ante unas quejas formuladas por mal funcionamiento de la calefacción del Polideportivo, indica que el problema acaecido ha sido difícil de solventar, pues se trataba de un tema de diseño. Que cuando realizaron las quejas a través del 012 no solicitaron contestación, algo que se ofrece al tramitar la queja pero que, no obstante, cuando el tema se solucionó se les comunicó a través de esa vía. Que cuando se realiza una queja de este tipo, por averías, se transmite la misma a los servicios de mantenimiento, no al concejal o al técnico de cultura y deporte, por lo que los canales de transmisión de estas quejas fueron los correctos y funcionaron tal y como está previsto, aunque si se ha tardado en darle solución ha sido por la complejidad del problema.

8.2.- SOBRE FESTEJOS, FRONTÓN Y COLEGIO.

El portavoz del grupo municipal de UPN interroga sobre si va a haber más festejos, dado que todavía se encuentra montada la carpa y el escenario en la Plaza Larre, contestando el Sr. Alcalde que el lunes se retirarán, dado que los servicios de exteriores han estado ocupados con otros temas y no han podido dedicarse a ello, además de haberse utilizado en la celebración, este pasado fin de semana, del décimo aniversario de XXX.

Interroga, respecto a la obra del Frontón del Casco Viejo, sobre el problema de saneamiento que ha habido y si se va a pintar, contestando el Sr. Montes que,

efectivamente, ha habido un tema de conexión del saneamiento de los baños al colector de pluviales, por lo que ha habido que reconducirlo y, en cuanto al tema de pintarlo, si al finalizar el año existe partida presupuestaria, hay intención de hacerlo y, en caso contrario, habrá que esperar a los presupuestos del año que viene.

Finalmente, interroga a la Alcaldía sobre si tiene conocimiento, o si ha llegado información al Ayuntamiento, de una moción presentada el 10 de abril la Comisión de Educación del Parlamento de Navarra por UPN, para arreglar la calefacción y A.C.S. del Colegio, contestando el Sr. Alcalde que no tiene información oficial del asunto. A continuación, el portavoz de UPN da lectura a una serie de párrafos de la moción, así como de la intervención de representantes de los distintos grupos parlamentarios, en las que manifiestan su opinión al respecto. Indica que, probablemente, este verano se lleven a cabo las obras de la calefacción, a la vista de que todos los grupos votaron a favor, salvo Geroa Bai y Bildu que se abstuvieron, así como Podemos, en alguno de los puntos de los que constaba la moción.

El portavoz del grupo municipal de AB/BA le replica que, al igual que se hace en el Ayuntamiento, cuando se lleva una propuesta de estas, con consecuencias económicas, debe buscarse financiación y UPN no puede llevarla a cabo porque no cuenta con los votos suficientes. Que el Gobierno de Navarra está luchando por conseguir que se liberen cien millones de euros, de los doscientos catorce que se han conseguido de la devolución que el Estado ha tenido que hacer a Navarra como consecuencia de la negociación del convenio económico, y entre las obras de infraestructuras que se llevarían a cabo con esta cantidad, estaría la del Colegio de Beriain, intentándose que sea la obra completa, incluida la carpintería exterior, no solo la calefacción.

El Sr. Alcalde quiere recordarle al portavoz de UPN que las mociones no dejan de ser meras declaraciones de intenciones, que no obligan a nada. Que no tiene por qué saber lo que hace el Parlamento, pero sí le puede decir lo que hace este Ayuntamiento respecto al Colegio, recordándole que siempre ha sido el caballo de batalla de esta Alcaldía, tanto cuando estaba en la oposición como ahora, y que ha sido cuando ha habido un cambio en el Gobierno de Navarra, de UPN al cuatripartito, y en el gobierno municipal, cuando se ha llevado a cabo una gran reforma en el Colegio como es la de la envolvente térmica y la cubierta. Que todos están trabajando, a través de sus grupos parlamentarios, para tratar de que se hagan las obras del Colegio en su totalidad, no sólo la calefacción, financiándose con esa cantidad que se pretende liberar, obtenida de la negociación del convenio económico con el Estado.

En este momento de la sesión comienza una intervención del portavoz del grupo municipal de UPN continuando con el tema del Colegio, indicándole el Sr. Alcalde que se limite a realizar ruegos o preguntas, amenazando con suspender la sesión y, a la vista del tono de la situación, se levantó la sesión, sin haberse terminado el turno de ruegos y preguntas a los grupos municipales, a las veinte horas cuarenta y cinco minutos.